

## HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Citese Expediente Nro. 361/M.C./1.985.-Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.\*

Promulgada:

Decreto Nro. :

Ordenanza Nro. 060/HCD/1.985.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

## ORDENANZA:

- Art. 1º).- Los prestadores de servicios de la Localidad de El Calafate, sin excep ciones podrán incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) el Valor de cada una de las prestaciones que realicen, tomando como base los // precios promedios ponderados vigentes en Río Gallegos según la informa ción que otorque la Dirección General de Comercio de la Provincia de / Santa Cruz. -
- Art. 2º). Quienes comercialicen o distribuyan bienes o servicios a plazos o en / cuotas podrán aplicar sobre los saldos pendientes de cancelación LA TA SA ACTIVA REGULADA DE INTERES PARA TREINTA (30) DIAS, que determine el Banco Central de la República Argentina, proporcional a los días que / medien entre la fecha de la factura y el vencimiento de pago estableci do o efectivamente abonado. -
- Art. 3º). En todos los casos previstos por el Artículo 2º de la presente, deberá observarse el estricto cumplimiento de la Resolución Nro. 234 de la Se cretaría de Comercio Interior de la Nación (parrafo Financiación) .-
- Art. 49).- Las infracciones a la presente Ordenanza así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionadas con las penalidades previstas oir la Ley Nº 20.680.-

Art. 5º). - Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecu tivo Minicipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín / Municipal y cumplido con las comunicaciones de prictica ARCHIVESE. -

GEJA

MONICA ELIANA S. DE AYALA

SECRET RIA GENERAL ZELMAR GUERRERO PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

1.0 LE El Tengase por Ordenanza Municipal Aro. 060/85. Comuniquese. Dese a Bole-/ tin Municipal y cumplido ARCHIVESE .-